



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinario - virtual, celebrada el 6 de julio de 2022, según consta en el Acta No. 27, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para la doctora **DANIELA TREJO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.613.778**, quien desempeña el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **3011**, ID Planta **5204**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, para los días comprendidos entre el 13 julio y hasta el 17 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir al “Seguimiento y verificación a los acuerdos del proceso de hermanamiento con la región metropolitana de Santiago de Chile para el próximo 14, 15 y 16 de julio de 2022 (...) para seguir fortaleciendo la formalización de la relación de amistad con el propósito de impulsar los intercambios necesarios para los temas de desarrollo urbano, sostenibilidad, cambio climático, seguridad, gobernanza y buen gobierno, smart cities, entre otros”.
4. Los tiquetes de transporte aéreo serán comprados por medio del contrato No. 4600013607 con SUBATOURS S.A.S. A su vez, los viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000045900 del 6 de enero de 2022.

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

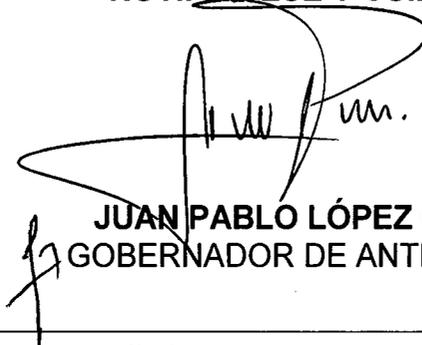
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior a la doctora **DANIELA TREJO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.613.778**, quien desempeña el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **3011**, ID Planta **5204**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, para los días comprendidos entre el 13 julio y hasta el 17 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir al “Seguimiento y verificación a los acuerdos del proceso de hermanamiento con la región metropolitana de Santiago de Chile para el próximo 14, 15 y 16 de julio de 2022 (...) para seguir fortaleciendo la formalización de la relación de amistad con el propósito de impulsar los intercambios necesarios para los temas de desarrollo urbano, sostenibilidad, cambio climático, seguridad, gobernanza y buen gobierno, smart cities, entre otros”.

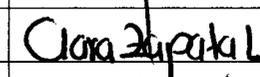
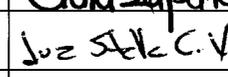
PARÁGRAFO: Los tiquetes de transporte aéreo serán comprados por medio del contrato No. 4600013607 con SUBATOURS S.A.S. A su vez, los viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000045900 del 6 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La doctora **DANIELA TREJO ROJAS**, debe reintegrarse a sus labores el día 18 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		27-07-2022
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		7-07-2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		7-7-2022
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		7-07-2022
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			